



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

Intendencia Municipal
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Email: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de agosto de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 091/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/08/2022;

Que la misma convalida el Convenio N° 256/22 suscripto con la firma "Burbarrel S.A." formalizando la venta del inmueble Circunscripción II – Sección A – Chacra 45 – Fracción 1 – Parcela 5 A, ubicado parque industrial de Coronel Vidal;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 091/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/08/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1321

mcf



Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita



Jorge Alberto Varela
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX: (02265) 43-2660

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 1587

/2022



Malvinas

nos une

40 años

REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO

El expte. N° 182/22; y

CONSIDERANDO

Que consta en el mismo el convenio N° 256/22 de fecha 01 de agosto de 2022 suscripto entre la municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Burbarrel S.A." mediante el cual se formaliza la venta del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción: II – Sección: A – Chacra: 45 – Fracción: I – Parcela 5 A;

Que la municipalidad acepta la oferta realizada por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos treinta mil (\$25.830.000,00) en concepto de precio total y definitivo por el inmueble mencionado conforme a la tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el parque industrial de Coronel Vidal que se ha suscripto el referido convenio conforme a la tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Parque Industrial de Coronel Vidal que se ha suscripto el referido convenio conforme lo utiliza el art. N° 159º inciso (F) de la ley orgánica de las municipalidades;

Que corresponde proceder de acuerdo a los Art. 54º y 159º de la ley orgánica de las municipalidades;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio N° 256/22 suscripto entre la municipalidad de Mar Chiquita y la firma "Burbarrel S.A." CUIL N° 33-71565683-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 4462 de la ciudad de Mar del Plata, el que queda incorporado a la presente ordenanza como Anexo I.---
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese.---

ORDENANZA N° 091.

**DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A
LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cristóbal C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Independencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
e-mail: intendencia@marchiquitagon.gov.ar
7174 - CORONEL VIDAL

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Entre la Municipalidad de Mar Chiquita representada en este acto por el Sr JORGE ALBERTO PAREDI, DNI Nº 8.114.317, en carácter de Intendente Municipal, con domicilio real en calle Beltrami Nº 50, ciudad de Coronel Vidal, Pdo De Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa BURBARREL S.A CUIL Nº 33-71565683-9, representada en este acto por la Sr. FRANCO REGALINI, DNI Nº 33.480.521 en su carácter de Presidente, con domicilio en calle San Martín Nº 4462 de la Ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA EMPRESA" convienen de mutuo y común acuerdo, celebrar e instrumentar el presente CONVENIO DE COMPROVENTA:

EXORDIO

La MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA otorgó a "LA EMPRESA" un "PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN, A TITULO GRATUITO Y REVOCABLE mediante convenio N°114/2017, el vínculo que uniera a las partes fue extendido mediante convenio N°200/2019 otorgándose en aquel momento y por medio de dicho instrumento "PERMISO PRECARIO DE USO Y EXPLOTACIÓN".

Que en razón de lo mencionado, "LA EMPRESA" se encuentra usufructuando el inmueble que fuera objeto de ambos convenios desde la fecha en la que tomara posesión e indicada en la CLAUSULA SEXTA del Convenio N°114/2017.

En fecha 07 de Febrero de 2022 "LA MUNICIPALIDAD" recepciona propuesta de compra por parte de "LA EMPRESA".

La presentación antes mencionada dio inicio al Expediente N°182/22 en el cual obran las diversas comunicaciones entre las partes que culminaran con el arribo a un acuerdo de compraventa.

Que así las cosas y encontrándose el mismo ubicado en un parque industrial conforme lo autoriza ART. 159 inc. F de la Ley Orgánica de las Municipalidades es que quienes aquí suscriben convienen en celebrar el presente Convenio de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA: "LA EMPRESA" ofrece adquirir UN inmueble ubicado en la localidad de Coronel Vidal, cuya denominación catastral es: Circunscripción: II - Sección: A - Chacra 45 - Fracción I- Parcela: 5a.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" ofrece formalmente la suma de PESOS VEINTICINCO MILONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL C/00CVOS (\$ 25.830.000) en concepto de precio total y definitivo por el Inmueble mencionado conforme la tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a abonarse conforme lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA.

TERCERA: "LA EMPRESA" ofrece y "LA MUNICIPALIDAD" acepta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL C/00CVOS (\$ 7.749.000) en concepto de adelanto el cual se integrará dentro del plazo de cinco (5) días de la suscripción del presente. El saldo del precio restante se abonara en dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas por un valor equivalente a 6.956,37 litros de gas oil Diesel 500 precio YPF ACA del Partido de Mar Chiquita.-



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2635
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174GGB - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

Las cuotas mencionadas tendrán vencimiento los días 15 de cada mes, debiendo "LA EMPRESA" solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" que liquide el valor a abonar con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles.

Sin perjuicio de las cuotas establecidas, "LA EMPRESA" podrá cancelar anticipadamente el saldo total pendiente en cualquier momento debiendo para ello solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" realice liquidación del mismo.

CUARTA: LAS PARTES consideran que dicha oferta es conveniente y se adecua a la Tasación del Banco Provincia de Buenos Aire, la cual establece una variación del 10% en el valor de la misma.

QUINTA: Se deja constancia que a la fecha de la suscripción del presente "LA EMPRESA" se encuentra en posesión del inmueble. "LA EMPRESA" a su vez asume la responsabilidad de cambio de titularidad de los servicios, tributos y sus correspondientes pagos. LAS PARTES acuerdan asimismo que "LA EMPRESA" abonara los gastos derivados de los trámites necesarios para formalizar la transmisión de dominio la cual se efectivizara una vez abonado la totalidad del precio pactado.

SEXTA: En caso de incumplimiento de "LA EMPRESA" en los pagos o demoras en los mismos, considerando tal como seis meses alternados o consecutivos, "LA MUNICIPALIDAD" considerara rescindido el presente, tomando como indemnización los importes abonados anteriormente. En caso de que los motivos que generen los incumplimientos y/o demoras sean consecuencia de causas de fuerza mayor demostrables, el plazo anterior se extenderá hasta 9 meses.

SEPTIMA: La suma total prevista en la CLÁUSULA SEGUNDA a abonarse en concepto de venta del inmueble objeto del presente será destinada al área de salud de "LA MUNICIPALIDAD".

OCTAVA: A los fines emergentes del cumplimiento y/o incumplimiento del presente las partes constituyen sus respectivos domicilios convencionales especiales en los indicados al comienzo y permanecerán vigentes en tanto no se notifiquen los nuevos en forma fehaciente. En ellos se reputarán válidas y perfectas todas las notificaciones, comunicación y demás diligencia que cualquiera de las partes considere menester efectuar para cuidado y salvaguarda de sus derechos y permanecerán vigentes en tanto no se cambien y tal cambio sea notificado fehacientemente a la otra parte. Por su parte para dirimir cualquier diferendo de carácter judicial se someten a la jurisdicción y competencia del Departamento Judicial Mar del Plata.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Coronel Vidal, a los01..... días del mes de
.....AGOSTO.... de 2022.

CONVENIO N° 256

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita